SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Abril de 2007

Publicada el 16/04/2007

RESOLUCION GENERAL Nº 1175

VISTO

La Resolución General 1.169, y

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor, ha suministrado tablas con nuevas valuaciones de vehículos automotores con valores 2006:

Que dichas tablas no contienen los valores de los vehículos especiales, colectivos carrozados, transporte pesado, maquinarias agrícolas, etc..

Que es necesario mantener las tablas de La Caja, para los casos que no están contemplados por la DNRPA, ya sea por modelo o por característica.

Que el Código Fiscal en su articulo 10 inciso 1 faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas con carácter general para la determinación de los tributos a su cargo, y específicamente el artículo 171 a la aprobación de tablas para la referencia de la Base Imponible del Impuesto de Sellos;

Que es necesario adecuar los valores fiscales que se aplican la determinación de las bases imponibles del Impuesto de Sellos, en lo referente a los automotores, sus transferencias y constitución de Derechos Reales;

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1. Aprobar y aplicar a partir del dieciséis de abril de dos mil siete, las tablas de valuación de automotores y /o rodados en general, emitida por la Dirección Nacional del Registro Automotor, como valor de referencia para la Base Imponible del Impuesto de Sellos, cuyos anexos forman parte integrante de la presente, excluidos los casos contemplados en el artículo siguiente.

ARTICULO 2. Aprobar y aplicar a partir del dieciséis de abril de dos mil siete, las tablas de valuación de vehículos especiales, colectivos carrozados, transporte pesado, maquinarias agrícolas etc., emitida por La Caja S.A., como valor de referencia para la Base Imponible del Impuesto de Sellos, cuyos anexos forman parte integrante de la presente.

Corresponde a Resolución General Nº 1175.-

ARTICULO 3. Notificar la presente a los Registros Secciónales de la Dirección Nacional del Registro Automotor, con asiento en la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4 Aprobar, el Sistema Informático denominado Sistema de Sellos y Tasas Retributivas 2.0 - SIAT, que se aplicara únicamente en la sede central de la Dirección Provincial de Rentas y en las Delegaciones y Receptorias, que en su área de incidencia existan Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

ARTICULO 5 El Departamento Informático, suministrara la los Registros Secciónales con asiento en la Provincia de Jujuy, soporte magnético de las tablas que por la presente se aprueban, y ajustará los procedimientos informáticos respectivos.

ARTICULO 6. Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Departamentos, Registros de Automotores. Cumplido, archívese.OAF-766

Isabel de los Angeles Velez División Despacho Cra. Maria Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas